

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 15 de Julio de 1971

Nº 157

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a "Asociación de Vecinos de Bello Horizonte" 2041

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Sr. Klaus Sengelmann B. Nombrado Miembro Propietario del Consejo Directivo del INCEI 2042

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jurados Electos en Ocotál Para Funcionar Durante el Período 1971-1972 2042

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nombrado Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Pamplona, España 2043

Sr. Edmundo Argüello A., Nombrado Agregado de Embajada de Nicaragua en Estados Unidos de América 2043

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ingresos Celebra Contrato con Sr. Alcides Alonso J. Para Suministro de Placas para Vehículos 2044

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Pág.

Contrato No. 97-C de Suministro de Equipo y/o Materiales Entre el Depto. de Carreteras y "Nicaragua Machinery Co." 2045
 Decrétase de Utilidad Pública Cerro El Horno en Jinotega Para Instalación Antena Para Sistema de Comunicación de Microondas 2046

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

En Licitación Adoquinamiento Pista Correspondiente entre la 13a. Av. S. E. y Gancho de Camino 2047

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2047
 Patente de Invención 2049
 Nombre Comercial 2049
 Venta de Patente 2049

SECCION JUDICIAL

Remates 2049
 Títulos Supletorios 2052
 Donación de Solar Municipal 2055
 Solicitud de Donación de Solar 2055
 Arriendo de Terreno Municipal 2055
 Solicitud de Reposición de Títulos Certificados de Mutuo de Financiera Industrial Agropecuaria (FIA) 2055
 Declaratorias de Herederos 2055
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 2056
 Indicador de "La Gaceta" 2056

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a "Asociación de Vecinos de Bello Horizonte"
 Reg. No. 3229 — B/U 907712, — ₡ 90.00
 Decreto No. 1847
 El Presidente de la República, a sus habitantes,
 Sabed:
 Que el Congreso ha ordenado lo siguiente,
 La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
 Decretan:
 Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica

a la entidad denominada "ASOCIACION DE VECINOS DE RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE", de duración indefinida, apolítica, no religiosa, sin fines de lucro y del domicilio de esta ciudad.
 Arto. 2o.—La Representación legal de la Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos cuando éstos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.
 Arto. 3o.—Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".
 Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 30 de Junio de 1971. — Salvador Castillo., D.

P. — Francisco Urbina Romero, D. S. — Adolfo González Baltodano, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 7 de Julio de 1971. — Humberto Castrillo Morales, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *M. Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Sr. Klaus Sengelmann B. Nombrado
Miembro Propietario del Consejo
Directivo del INCEI

"N° 263.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día nueve de Julio de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez López, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G. N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada G. N. Julio C. Morales M., Ministro de Defensa; Doctor Alceo Tablada Solís, Ministro de Agricultura y Ganadería, por la Ley; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública; y Doctor Amílcar Ibarra Rojas, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 9 de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, reformado por Decreto N° 1798 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 94 del 30 de Abril de 1971;

A c u e r d a :

Unico: Nombrar al Señor Klaus Sengelmann Bunge, Miembro Propietario del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exte-

rior e Interior, en representación del Sector Agropecuario.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, nueve de Julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago A.*; El Ministro de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, *Juan J. Martínez L.*; El Ministro de Hacienda y C. P., *Gustavo Montiel*; El Ministro de Educación Pública, *J. Antonio Mora R.*; El Ministro de Obras Públicas, *Alfonso Callejas D.*; El Ministro de Defensa, *Julio C. Morales*; El Ministro de Agricultura y Ganadería, por la Ley, *Alceo Tablada Solís*; El Ministro de Salud Pública, *Francisco Urcuyo M.*; El Ministro del Trabajo, *Amílcar Ibarra Rojas*; El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivares*."

Ministerio de la Gobernación

Jurados Electos en Ocotál Para Fungir Durante el Período 1971-1972

Para sus conocimientos y demás efectos legales, transcribo a Uds. el Acta de elección de Jurados que literalmente dice:

"ACTA N° 35.

En la ciudad de Ocotál, a las nueve de la mañana del día domingo cuatro de Julio de mil novecientos setenta y uno. Reunidos los suscritos miembros del Concejo Municipal, en el Local de la Alcaldía, en sesión extraordinaria, previa convocatoria del caso, con el fin de elegir los Jurados de este Distrito Judicial que han de fungir en el corriente año, de conformidad con el Decreto N° 410, fecha 12 de Mayo de 1959, que reforma el Artículo 23 del Código de Instrucción Criminal. Al efecto, estando presentes los Representantes de la Excm. Corte Suprema de Justicia don Francisco Almendárez Lovo y don Ignacio Mantilla Muñoz, el señor Juez de Distrito, Doctor Bayardo Hernández Rueda y el señor Jefe Político del Departamento, don José Alfonso Peralta Gutiérrez, se procedió de la manera siguiente: Cada uno de los presentes propuso para Jurados a las personas que creyó capaces, después de lo cual fueron desinsaculadas las fichas que corresponden a cada uno de los jurados propuestos, en número de ochenta, contadas minuciosamente, habiendo la suerte designado para

PROPIETARIOS

- 1.—Dr. Armando Gutiérrez Lovo
- 2.—Hazel López Díaz
- 3.—Carlos Enrique Ardón
- 4.—Róger Mejía Guillén
- 5.—Maximiliano López Suárez

- 6.—Abelino Rodríguez Escorcía
- 7.—Manuel Matute González
- 8.—Domingo Moncada Desayes
- 9.—Benito García Jarquín.
- 10.—María Eugenia Calderón de Mantilla
- 11.—Daysee Duarte López
- 12.—Dolores Midence Vilchez.
- 13.—Carmen Ortez Ortez
- 14.—Enrique Peralta Gómez
- 15.—Melania Ponce de Agurcia
- 16.—Damaris Ponce Espinoza
- 17.—Joaquín Lovo López
- 18.—Fablo Peralta Albir
- 19.—Jorge Ortez Tercero
- 20.—José Arturo Calderón Llanes
- 21.—Edwin Paguaga Iriás
- 22.—Adolfo Vargas Jiménez
- 23.—Pablo Peralta Albir
- 24.—Humberto Marín Ayestas
- 25.—Ramón Salgado Montoya
- 26.—Alejandrina Norori Salcedo
- 27.—José Peralta Mantilla
- 28.—Ernesto Vilchez Sandres
- 29.—Dr. Gustavo Varela Abaunza
- 30.—Alberto Sandoval
- 31.—Pablo Antonio Fonseca Castro
- 32.—José Carlos Tercero Zúñiga
- 33.—Alfredo Moreno Ponce
- 34.—Reynerio García Rubio
- 35.—Heradio Agurcia Palma
- 36.—Arturo Ponce Sotomayor
- 37.—Carlos Ponce Lovo
- 38.—Noelia Gutiérrez Pérez
- 39.—Humberto Ponce Agurcia
- 40.—Antonio Lovo Quintanilla
- 41.—Joaquín Lau Hernández
- 42.—Javier Vallecillo Medina
- 43.—Luis Emilio Olivas
- 44.—Luis Enrique García Zeas
- 45.—Carlos Aguilar Ramos
- 46.—Nicolás Pastrana
- 47.—Mateo Olivas Hernández
- 48.—Pastor Ardón Montalván
- 49.—Moisés Martínez Ardón
- 50.—Pedro Joaquín Ponce Agurcia
- 51.—Francisco Buitrago Lacayo
- 52.—Ramón Lovo Moncada
- 53.—Ignacio Paguaga Quiñónez
- 54.—Eudoro Guillén González
- 55.—Miguel Martínez Mendoza
- 56.—Armando Peralta Paguaga
- 57.—Francisco Centeno Mercado
- 58.—Próspero Moncada Guillén
- 59.—Elsa Peralta Albir
- 60.—Iris Salgado Lovo.

Y para Suplentes, o sea que quedan en la Urna para las reposiciones legales:

- 1.—Noé Ramírez Merlo
- 2.—Julián Agurcia Palma
- 3.—Francisco Palma Martínez
- 4.—Antonio Castillo Sobalvarro
- 5.—Esteban Blandino Gómez
- 6.—Ernesto Rubio Medina

- 7.—Reynaldo Idiaquez
- 8.—Anita de Duarte
- 9.—Victor Manuel Ortez Ortez
- 10.—Cleotilde Ortez Ortez
- 11.—Mario Andino González
- 12.—José Miguel Ortez Tercero
- 13.—Olga Marín Rubio
- 14.—Juana Francisca Rodríguez A.
- 15.—Bernilda Marín Olivas
- 16.—Horacio Lovo Hernández.
- 17.—Amado Arauz Talavera
- 18.—Cairo Saravia Duarte
- 19.—Ireneo Mantilla Mantilla
- 20.—José Alfonso Ortez Ortez

No habiendo más de que tratar se levanta la sesión. Con lo que se concluyó la presente acta y leída que fue íntegramente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — Testado — Ireneo Mantilla Mantilla— Vilchez. — Ramón Salgado Lovo — No Valen. Luis Rubio Medina. — F. Almendárez L. — Ignacio Mantilla M. — José Alfonso Peralta G.— B. Hernández R. — Sylvia E. Jarquín A., Sria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nombrado Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Pamplona, España

"Nº 31

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

- 1º Nombrar a la Señora María del Rosario Escola Alfaro, Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Pamplona, Provincia de Navarra, España.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Sr. Edmundo Argüello A., Nombrado Agregado de Embajada de Nicaragua en Estados Unidos de América

"Nº 103

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Edmundo Argüello Argüello, Agregado a la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América, en sustitución del Señor Humberto Argüello Argüello, con el sueldo mensual que a dicho cargo

asigna el Presupuesto General de Gastos, Codificación 04030113521101110100.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 1 de Octubre del corriente año.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ingresos Celebra Contrato con Sr. Alcides Alonso J. Para Suministro de Placas para Vehículos

“No. 44

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO,

Nosotros, Carlos H. Muñiz, Director General de Ingresos, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, que en adelante se denominará simplemente “El Gobierno” por una parte, y el Señor Alcides Alonso Jirón, mayor de edad, industrial, casado y del domicilio de la ciudad de León, que en lo sucesivo se denominará “El Contratista” por otra parte, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato para el suministro de placas adicionales para vehículos motorizados, correspondiente al año de 1971.

I

El Gobierno encarga al Contratista el suministro de Quinientos Un (501) pares de placas para vehículos a motor, con el espesor, trazos, leyendas y colores que se determinará en este Contrato, así:

500 Pares de placas “C” del No. 67.001 al 67.500.

1 Par de placas “P” No. 66,666.

DIMENSIONES

Las dimensiones de las placas según este Contrato serán de 12 pulgadas (30 cm) de largo por 6 pulgadas (15 cm) de ancho cada una. El ancho de los números y letras de clasificación serán de 7/16 de pulgada (1 Cm) por 3 pulgadas (7½ cm) de alto, los que deberán ser convenientemente distribuidos en forma simétrica dentro

del largo de la placa. A ambos lados y en la parte superior de cada placa habrá un pequeño recuadro en bajo relieve de . . . 1, 14/16 de pulgada (47 mm) de largo por 14/16 de pulgada (22mm) de ancho, que servirá para colocar los stickers que identifiquen el año de vigencia.

COLORES Y MATERIAL

Las placas para vehículos a que alude esta cláusula serán pintadas con esmalte de buena calidad, de idéntico tono a las confeccionadas en años anteriores, en vez de material reflectorizante, y los colores de las leyendas y números serán los mismos que fueron fijados en el Contrato de 1968 para la emisión original de 1969. El material a usarse será lámina de hierro calibre 22, todo lo cual deberá ser suministrado por el Contratista.

EMPAQUE

Las placas manufacturadas deberán ser debidamente empacadas en la siguiente forma: lios no mayores de cien juegos que deberán ser colocados en bolsas de plástico, en cajas de madera cerradas, con separación de papel transparente entre una y otra placa a fin de que la pintura no sufra deterioro en el manejo de las cajas. La colocación de cada caja será por clasificación y numeración sucesiva. Cada caja deberá ser marcada claramente con la respectiva clasificación y numeración de serie que contenga. El Contratista será el responsable por los errores que llegaren a encontrarse al ser abiertas las cajas de placas.

II

El Gobierno pagará al Contratista por el suministro de las placas detalladas en la cláusula I de este Contrato, la suma de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis Córdobas con 50/100 (¢ 3,256.50) o sea a un costo de Seis Córdobas con 50/100 (¢ 6.50) cada juego de placas, cuando se reciban a entera satisfacción del Gobierno en las oficinas de la Dirección General de Ingresos a más tardar 15 días después de aprobado el presente Contrato por el Ministerio de Hacienda.

III

El cgreso a que se refiere la cláusula II del presente Contrato se imputará con cargo al S. P. 05050114-52 Dirección y Administración, 12-03 MATERIALES Y SUMINISTROS, 038 — Productos Metálicos, del Presupuesto General de Gastos.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato por incumplimiento de las cláusulas del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — (f) Carlos H. Muñiz, Director General de Ingresos. — (f) Alcides Alonso Jirón, Contratista”.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.”.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato N° 97-C de Suministro de Equipo y/o Materiales Entre el Depto. de Carreteras y “Nicaragua Machinery Co.”

Contrato No. AL-138-71

No. 97-C. CONTRATO. Nosotros, Arnel González Espinoza, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y del domicilio de Managua, Ingeniero Jefe del Departamento de Carreteras de la República de Nicaragua, en representación de este Departamento por una parte y RENE GOMEZ A., mayor de edad, soltero, Ingeniero Mecánico y del domicilio de Managua, en representación de la Sociedad “Nicaragua Machinery Co.”, por otra parte, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Cláusulas y estipulaciones:

CONTRATO PARA SUMINISTRO DE EQUIPO Y/O MATERIALES

1. “El Suplidor”, con elementos propios y suficientes se obliga a suministrar a “El Gobierno” en los sitios indicados en el pliego de Licitación de los Documentos de Licitación de la Licitación No. 1, Proyecto No. DCN-BCIE-5 de fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta y uno, y bajo la Cláusula dos (2) de este Contrato, el equipo y/o materiales descritos en el CONCEPTO VII del Artículo 4 del Pliego de Condiciones Especiales de los citados Documentos de Licitación, de conformidad con las Condiciones Especiales, Generales y demás documentos del Contrato. Tales documentos forman parte integrante de este Contrato, al cual se agregan para constituir los anexos descritos en la Cláusula seis (6) del mismo, las primeras y últimas hojas de los cuales serán debidamente firmadas, y rubricadas todas las demás hojas por ambas partes contratantes.

PLAZO DE ENTREGA:

2. “El Suplidor” se compromete y se obliga a entregar a “El Gobierno”, a satisfacción de éste, el equipo y/o materiales descritos bajo el CONCEPTO VII del Pliego de Licitación (Anexo E), consistentes en: seis (6) Vehículos de 1 1/2 Toneladas 4x4 Tipo Pick-Up, listos para funcionamiento, dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días calendario. El plazo se contará a partir de la fecha de recibo por escrito de la ORDEN DE COMPRA por parte de “El Gobierno”, la que se extenderá después de suscrito el presente Contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

3. “El Gobierno” pagará a “El Suplidor” por el suministro satisfactorio del equipo y/o materiales objeto de este contrato, de acuerdo con los precios unitarios de su oferta, especificados en el Pliego de Licitación (Anexo E), siempre y cuando dicho equipo y/o materiales hayan sido recibidos y aceptados por “El Gobierno”. La suma así pagada constituirá compensación total por el suministro del equipo y/o materiales, embalaje, transporte hasta el Puerto de Corinto, República de Nicaragua, seguros e imprevistos necesarios para suministrar el equipo y/o materiales de conformidad con las Condiciones Especiales y Generales y demás documentos del Contrato. Bajo esta condición se establece el valor del contrato en VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES (US\$ 27,990.00), moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en Córdobas, moneda de curso legal en Nicaragua, al tipo oficial de cambio vigente a la fecha de este Contrato.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

4. “El Suplidor” deberá rendir una Fianza de Cumplimiento en los formularios suministrados por “El Gobierno” para ese efecto, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, o sea por la cantidad de UN MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES Y CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 1,399.50), o su equivalente en Córdobas. Esta Fianza durará en vigor por un periodo aproximado de un año después de la entrega del equipo y/o materiales, o mientras sea necesario, hasta que se extienda el finiquito correspondiente. La Fianza garantizará además de la fecha de entrega, la calidad del equipo y/o materiales suplidos bajo este Contrato, y se aplicará asimismo a cualquier modificación que de aquí en adelante se hiciera en este Contrato y para lo cual no será necesario notificar al Fiador.

DAÑOS Y PERJUICIOS:

5. "El Suplidor" pagará a "El Gobierno" por cada semana o fracción de semana de demora en la entrega del equipo y/o materiales, la cantidad de Cincuenta y Cinco Dólares y Noventa y Ocho Centavos de Dólar (US\$ 55.98), o su equivalente en Córdobas, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso A del Artículo 3 (FIANZA DE CUMPLIMIENTO) del Pliego de Condiciones Especiales (Anexo C).

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

6. "El Suplidor" se obliga a entregar el equipo y/o materiales objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos contentivos de las estipulaciones generales, especiales y especialísimas que definen la naturaleza y objeto del mismo:

- A) CONVOCATORIA
- B) PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
- C) PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES
- D) INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
- E) PLIEGO DE LICITACION
- F) FORMA DE OFERTA Y
- G) GARANTIA DE OFERTA

"El Suplidor" expresamente manifiesta que conoce plenamente y a perfección los especificados anexos, que rigen el objeto y naturaleza de este Contrato.

Es entendido para las partes contratantes que el presente Contrato será transcrito en el Ministerio de Obras Públicas y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, para efecto de llenar todas las formalidades de garantía pertinentes del mismo.

FORMA DE PAGO:

7. El pago de este Contrato se efectuará mediante Carta de Crédito abierta a favor de "El Suplidor" por el Banco Centroamericano de Integración Económica, en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

ACEPTACION:

8. Ambas partes, "El Gobierno" y "El Suplidor" expresan que aceptan el presente Contrato en lo que a cada una de ellas concierne y suscriben el presente documento en señal de conformidad y constancia, en original y siete copias de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Firman: A. González E. (Armel González Espinoza), Ingeniero Jefe del Dpto. de Carreteras. —

René Gómez (René Gómez A.), Gerente de Finanzas de "Nicaragua Machinery Co.". — C. López Berríos, Jefe División Supervisión y Estudios. — Noel Buitrago C., Oficial Presupuestario. — Ante mí: Evenor Centeno, Notario Público. — UN SELLO".

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar el Contrato No. 97-C, que antecede, suscrito a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre el Ing. Armel González E., Ing. Jefe del Depto. de Carreteras, Dependencia del Ministerio de Obras Públicas y el Sr. René Gómez A.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., julio 5, de 1971. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas.

Decrétase de Utilidad Pública Cerro El Horno en Jinotega Para Instalación Antena Para Sistema de Comunicación de Micro-ondas

No. 5-D.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Considerando:

I

Que la comunicación a través del sistema de Micro-ondas es de vital importancia para el desarrollo de un país, y que además con esta forma de comunicación se llenan a cabalidad los fines del Estado en su afán de desarrollo, al establecer una mejor red de comunicaciones radiotelefónicas.

II

Que es indispensable para la propagación de las Micro-ondas que los puntos a comunicarse estén teóricamente visibles a simple vista.

III

Que para llevar a efecto estos trabajos es necesario establecer un punto dentro del territorio nacional, que cumpla con los requisitos de visibilidad para la instalación de una torre que soporte la antena de transmisión.

IV

Que el Cerro EL Horno es el punto que domina en su horizonte sensible la totalidad de los Departamentos de la República.

Acuerda:

Arto. 1o.—Procédase a la construcción e instalación de la torre de soporte de una antena de trasmisión en el Cerro El Horno.

Arto. 2o.—Decrétase de Utilidad Pública el Cerro denominado El Horno, situado aproximadamente a once kilómetros de la ciudad de Jinotega, Departamento del mismo nombre.

Arto. 3o.—De conformidad con los Artos. 63 Cn. y 7 de la Ley de Expropiación vigente, declárese de Utilidad Pública el mencionado Cerro, lo mismo que su camino de acceso y los materiales necesarios para la

construcción de dicho camino y la torre de soporte de la antena de trasmisión.

Arto. 4o.—El Fiscal General o Vice-Fiscal General del Estado indistintamente, como representantes del Gobierno, Fiscal o Hacienda Pública, quedan facultados para solicitar la expropiación necesaria y gestionar su tramitación ante las correspondientes autoridades judiciales.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., primero (1) de julio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Alfonso Callejas Deshon*, Ministro de Obras Públicas.

Ministerio del Distrito Nacional

EN LICITACION ADOQUINAMIENTO PISTA CORRESPONDIENTE ENTRE LA 13a. AV. S. E. Y GANCHO DE CAMINO

Reg. 3135 — R/F 904968 — ₡ 180.00

EL DISTRITO NACIONAL AVISA

A los Contratistas calificados en trabajos de adoquinamiento y debidamente registrados, que está sacando a licitación el adoquinamiento del trabajo de la Pista Intermedia, comprendido entre la 13a. Avenida Sur-Este y el Gancho de Camino.

Los documentos, con valor de Cincuenta Córdoba (₡ 50.00) cada juego, están a la venta en la Secretaría del Distrito Nacional.

La recepción de ofertas se cerrará el día Lunes 26 de Julio del año en curso, a las diez de la mañana, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Managua, Distrito Nacional, cinco de Julio de mil novecientos setenta y uno.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. 3 3

Ministerio de Economía,
Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2931 — R/F 896115 — Valor ₡ 45.00

Carter Wallace Inc., mediante apoderado solicita registro de Marca:

"P A N G A V I T"

Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce de junio de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 3064 — R/F 899586 — Valor ₡ 45.00

Colgate Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"D A C T I Z Y M A",

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro, junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario. 3 2

Reg. No. 3074 — R/F 899796 — Valor ₡ 90.00

Mullard Limited, solicita registro de:



Para: Clases 24 y 29.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce, junio mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario. 3 2

Reg. No. 2570 — R/F 871726 — Valor ₡ 45.00

Carlo Erba S.p.A., solicita registro marca:

M I N O D I A B

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 3063 — R/F 899587 — Valor ₡ 45.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., solicita registro de la Marca:

"VIP-85"

Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro junio mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. 3230 — B/U 907431 — ₡ 45.00

Roncales, S. A., Zaragoza, España, solicita registro marca:

P R O S P I D I N

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

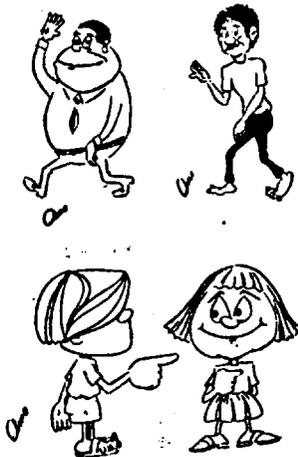
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 de Julio 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 3233 — B/U 905771 — ₡ 180.00

Alberto Mora Olivares solicita registro marcas Fábrica:

"NICASIO", "CHUCHEPO", "NINO Y LULA".



Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Julio mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 3235 — B/U 907462 — ₡ 45.00

Uriel Cuadra Argüello solicita registro de las marcas:

"DIXICO", — "FUME" — "NALIX" — "DIFA"

Clase: (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., diez Julio mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 3238 — B/U 907560 — ₡ 90.00

Beech-Nut, Inc., solicita registro de las marcas:

"S A L V A D I E N T E S" y

care*free

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3239 — B/U 907562 — ₡ 45.00

Cooper McDougall & Robertson Limited, solicita registro de la marca:

"C O O P E R — T R I N"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3240 — B/U 907563 — ₡ 45.00

Beechan Inc., solicita registro marcas:

"PYODERM", "PYOVET", "AMPI — JECT" y "AMPI — TAB".

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3241 — B/U 907564 — ₡ 45.00

Nestle, S. A. solicita registro de las marcas:

"N I D I N A" y "N I D A L"

Para Clases: 9 y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3242 A — B/U 907571 — ₡ 45.00

Schering Corporation, solicita registro de la marca:

"I D U L A M I N E"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3242 — B/U 907571 — ₡ 45.00

Juste-Sociedad Anónima Químico Farmacéutica, solicita registro de las marcas:

"TAMPONACID" y "BALSAFENICOL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho Junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda

García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3244 — B/U 907570 — \$45.00

Aktiebolaget Astra, de Suiza, solicita registro de la marca:

"B R I C A N Y L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio, mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3245 — B/U 907569 — \$45.00

Rorer Inter-american Corporation, solicita registro de la marca:

"C A M A L O X"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Reg. 3246 — B/U 907568 — \$45.00

Beech Nut, Inc., solicita registro de la marca:

"S A L V A V I D A S"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio, mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda Argeñal, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 3075 — R/F 899797 — Valor \$ 90.00

Societe Pour La Recherche et le Developpement Technologique, S. A., solicita patente Invención:

"PRODUCCION UNA FAJA CINTA PLASTICA MOLDE CONTINUO" — Caso M3173109

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. 2970 — R/F 896378 — \$45.00

Gabriel Levy Porras solicita registro de Nombre Comercial:

"LEVY — 5 — 10 — 15"

Nombre Comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho Mayo mil novecien-

tos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Venta de Patente

Reg. No. 3213 — B/U 906794 — Valor \$ 30.00

The Gillette Company ofrece en venta Patente: No. 1,154 METODO PARA HACER HOJAS DE RASURAR

Managua, D. N., primero de julio de mil novecientos setentuno. — Mariano Barahona Portocarrero.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3192 — R/F 906860 — Valor \$ 540.00

Seis tarde veintiséis julio corriente, local este Juzgado, subastaránse siguientes fincas: 1) Rústica ubicada en "Los Altos", consistente lote una manzana y siete mil trescientas cuarentinueve varas cuadradas, lindante: Norte, Rubén Sequeira; Sur, Rufino Calvo; Oriente, carretera que va de Tipitapa a Masaya, Luis Mejía Pastora; Occidente, Francisco Obando, inscrita No. 18.091, folios 59/60, tomo 237, asiento 10., Registro Público Masaya, contiene como mejoras bodega prefabricada. 2) Rústica ubicada Comarca Los Ranchos, kilómetro ochentiséis carretera a León, con extensión de ocho manzanas y tres mil setecientos sesentiocho varas cuadradas, lindante: Norte, propiedad El Rosario y señora Gloria Valladares de Sampson; Sur, Hermanos Taboada y Francisco Rulz; Este, carretera León-Managua, María Lourdes Icaza de Pineda, camino enmedio; Oeste, Carlos Rosales, camino enmedio, inscrita No. 16.276, Folio 31, tomo 276, folios 163 al 166, tomo 339, asiento 70., Registro Público León, con sus mejoras. 3) Urbana en Barrio El Coyolar, ciudad León, con siguientes medidas y linderos: Oriente, treinticinco varas, calle enmedio, Toribio Argüello; Occidente, treinta varas, Diana Argüello de Wheelock; Norte, treintiséis varas, calle enmedio, Manuel Argüello; Sur, treintiocho varas, Cruz González, inscrita No. 22.447, asiento 30, folios 68 y 70, tomo 320, Registro Público León, con sus mejoras; 4) Urbana en Barrio El Coyolar, ciudad León, mide treinta varas frente por cuarenticinco varas de fondo, lindante: Norte, calle enmedio, Manuel Argüello; Sur, Victoriano Alvarez; Este, Cruz González; Oeste, Gertrudis Santiago de Guerrero, inscrita No. 22.143, asiento 20, folios 24/25, tomo 316, Registro Público León, con sus mejoras. 5) Semi-urbana llamada "San José", consta una manzana y cuatro mil seiscientas varas cuadradas de extensión, dentro siguientes medidas y linderos: Oriente, ciento cuarentitres y media varas, Andrés Díaz, después Demetrio Bárcenas; Occidente, ciento sesenticinco varas, Antonio Silva; Norte, cien varas, Francisco Mora; Sur, cien varas, Antonio Silva, inscrita No. 6.172, tomo 121, folios 42 y 43, asiento 40. Registro Público este Departamento, comprende edificaciones y demás anexos que la contienen, como: maquinarias de la desmotadora, equipo de oficinas, equipo y casa para laboratorio; maquinarias y equipo de la fábrica de insecticidas en líquido y en polvo, etc.; se incluye además, clasificación industrial, nombre comercial, licencias y concesiones a favor de dichas Sociedades.

Base: \$ 1.619,870.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Thomas Wilfredo Wheelock Eva y las Sociedades "Industrias Químico Agrícolas, S. A.", y "Algodonera Nicaragüense, S. A."

Dado: Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, ocho julio mil novecientos setentiuono. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — A. R. Rodríguez, Secretario.

3 3

Reg. No. 3184 — R/F 906173 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde julio veintiséis próximo, local este Juzgado, subastaráse los Inmuebles No. 28615, con linderos, Norte, lote No. 42 y 43; Sur, lote No. 46; Este, calle El Palmar en medio lote No. 241, 339 y 365; Oeste, lote No. 35, plano Reparato Bolonia y No. 44448, linderos: Norte, Lote que fue de Melania Gómez de Ferrey; Sur, Hella Longshawer de Caldera; Oriente, Elías Argeñal; Occidente, Roberto Calderón. Ambos urbanos en Managua y del Registro Público de la Propiedad de este Departamento.

Base: Doscientos un mil seiscientos córdobas.

Ejecuta: Eduardo Casco Wassmer.

Ejecutado: Elías Argeñal O. e Hilda Palma de Argeñal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los siete días de julio de mil novecientos setentiuono. — Doctor Ricardo Duarte Moncada, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3193 — R/F 906862 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, julio veintisiete próximo, local este Juzgado, subastaráse: Lote terreno cincuenta manzanas extensión según título, materialmente cien manzanas; ubicado jurisdicción Telica, 10 nm. al Oriente de dicha población; lindante todos sus costados montes incultos. Inscrita No. 2.556, asto. 624, folio 220, 247; tomo 236, Libro Propiedades, Registro Público León.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Aurora Espinoza Solís y Alonso Espinoza Solís.

Base: Cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho córdobas.

Posturas en estricto contado.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, julio 7 de 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — A. R. Rodríguez, Srío.

3 3

Reg. No. 3191 — R/F 906819 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, veintiocho de julio corriente, venderáse martillo, casa cañón, forro tablas, con excusado, techo tejas barro.

Base ejecución: Cuatro mil córdobas.

Milciades Castro Simpson vs. Mario Silva López.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, D. N., siete de julio mil novecientos setenta uno, a las doce meridianas. — Pedro Escobar, Juez Tercero Local Civil.

3 3

Reg. 3227 — B/U 907324 — ₡ 30.00

Once mañana diecisiete corriente, local este Juzgado venderáse al martillo y mejor postor: Máquina de hacer hielo Norsemen; Sinfonola Rowe Ami 3 channel Steree; Máquina coser Arca y Radio Consola Phillips.

Ejecuta: Hilda de Medina a Mario Benavides y Olga de Benavides.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, nueve Julio mil novecientos setenta y uno. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srío.

1

Reg. No. 3217 — B/U 915761 — Valor ₡ 400.00

El día Domingo 18 de Julio de 1971., a las 8 am., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en León. Y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido, correspondientes a nuestra Agencia en León, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado ó cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en ésta SUBASTA pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
46074	1 Anillo con piedra 5 grs.	14.40
46794	1 Anillo, 1 cadena c., medalla, 1 pusera 37	142.00
46800	1 Cadena con medalla 7 grs.	28.40
46814	1 Anillo con piedra 6 grs.	21.30
46844	1 Cadena con medalla 30 grs.	127.80
46853	1 Pulsera 17 grs.	56.00
46880	1 Cadena con medalla, 1 pusera 30 grs.	126.00
46883	1 Cadena con medalla 15 grs.	56.00
46899	1 Cadena con medalla 13 grs.	49.00
46907	2 Anillos 5 grs.	21.00
46931	1 Anillo, 2 cadenas 45 grs.	182.00
46932	1 Cadena con dije 16 grs.	63.00
46960	2 Cadenas, 1 dije, 1 pulsera con medalla 25 grs.	98.00
46968	1 Pulsera, 1 par de chapas 5 gramos	21.00
46971	1 Maquina de coser Singer, No. 171539	140.00
46992	1 Pulsera, con dije, 1 cadena con medalla 55 grs.	203.00
47030	1 Pulsera, con medalla 34 grs.	126.00
47050	1 Cadena con crucifijo 12 grs.	49.00
47053	1 Cadena, 1 pulsera 27 grs.	84.00
47064	1 Pulsera con medalla 17 grs.	70.00
47100	1 Pusera, con medalla 24 grs.	84.00
47114	1 Collar 13 grs.	35.00
47115	3 Cadenas con dijes, 50 grs.	210.00
47118	5 Anillos 13 grs.	49.00
47125	1 Pulsera con medalla 31 grs.	112.00
47132	1 Cadena con medalla 20 grs.	70.00
47134	3 Anillos 9 grs.	35.00
47136	1 Par de chapas 6 grs.	21.00
47155	3 Anillos 7 grs.	28.00
47163	1 Cadena con crucifijo 10 grs.	42.00
47172	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo, p. verde 18 grs.	70.00
47197	1 Cadena 10 grs.	35.00
47202	1 Cadena, con medalla. (dije) 14 grs.	49.00
47208	1 Pulsera, 1 anillo 15 grs.	56.00
47210	1 Cadena con medalla 16 grs.	42.00
47220	1 Esclava 55 grs.	196.00
47225	2 Pulsera 45 grs.	140.00
47234	1 Esclava 17 grs.	63.00
47235	1 Cadena, 1 anillo, 1 par de chapas 11 grs.	42.00
47240	1 Cadena, 2 anillos 15 grs.	63.00
47242	1 Cadena, con crucifijo, 1 p., de argollas 40 grs.	168.00
47248	1 Cadena con medalla 12 grs.	42.00
47264	1 Cadena con medalla, 1 esclava 17 grs.	70.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
47268	1 Anillo, 1 cruz 10 grs.	28.00	47823	1 Anilo, 1 p arg. 4 grs.	13.80
47270	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo, 1 alfiler 12 grs.	49.00	47833	1 Cad. con med. 13 grs.	48.30
47274	1 Cadena con dije, 1 pulsera 30 gramos	112.00	47843	1 Cad. con med. 20 grs.	69.00
47277	4 Cadenas, 2 medalla, 1 p. de chapas, 4 anillos 53 grs.	224.00	47850	1 Puls. 1 escl. 21 grs.	82.80
47278	1 Cadena, 1 anillo 11 grs.	42.00	47864	1 Puls. 1 p. arg. 1 anillo 34 grs.	138.00
47280	1 Cadena, con medalla, 1 pulsera 38 grs.	112.00	47865	1 Puls. 20 grs.	82.80
47285	2 Cadenas, 2 pares de chapas 13 grs.	42.00	47903	1 Anillo gradua. 9 grs.	41.40
47289	1 Cadena 6 grs.	14.00	47917	1 Cad. con med. 13 grs.	48.30
47290	1 Cadena con medalla 10 grs.	42.00	47923	1 Cad. con med. 15 grs.	55.20
47302	1 Anillo de graduación 14 grs.	70.00	47944	1 Cad. con med. 10 grs.	41.40
47326	1 Esclava, 1 anillo 15 grs.	56.00	47990	1 Anillo 10 grs.	41.40
47330	1 Cadena, 1 par de argollas 14 grs.	56.00	47992	1 Cord. con Crucif. 20 grs.	69.00
47337	1 P. argollas 4 grs.	14.00	48001	1 Cad. con dije, de mon. 65 grs.	276.00
47345	1 P. argollas, 1 cadena, 1 p. chapas 11 grs.	42.00	48002	2 Anillos 17 grs.	62.10
47360	4 Anillos 7 grs.	21.00	48010	1 Cad. con med. 30 grs.	124.20
47363	1 Anillo, 1 pulsera 28 grs.	112.00	48014	1 Esc. 30 grs.	110.40
47385	2 Cadenas, con medalla 45 gramos	168.00	48015	2 Cad. 2 med. 1 p. arg. 1 escl. 1 anilo 17 grs.	69.00
47386	1 Cadena con medala 35 grs.	98.00	48046	1 Cad. 1 p. chapas, 1 puls. 9 grs.	34.50
47397	1 Máquina de esc. REMINGTON	56.00	48074	3 Anillos 6 grs.	20.70
47436	1 Esclava 40 grs.	168.00	48075	1 Cad. con dije 36 grs.	96.60
47444	1 Pden. 4 grs.	14.00	48100	3 Cad. 1 med. 1 Crucif. 1 puls. 27 gramos	96.60
47447	1 Puls. 30 grs.	126.00	48102	1 Anillo 5 grs.	13.80
47448	1 Cad. con dije 28 grs.	105.00	48104	1 Cad. c. Crucif. 17 grs.	62.10
47463	1 Puls. de reloj 35 grs.	140.00	48108	1 Cad. con med. 25 grs.	103.50
47482	1 Anillo 2 p. chap. 10 grs.	35.00	48121	1 Anillo 5 grs.	13.80
47486	1 Cad. 7 grs.	28.00	48125	1 Anillo, 1 cad. con Crucif. 10 gramos	34.50
47502	1 Puls. 20 grs.	84.00	48130	1 Puls. 15 grs.	55.20
47503	1 Cad. con med. 20 grs.	84.00	48132	1 Cad. 11 grs.	41.40
47519	1 Cad. con Crucif. 1 brazalete 25 gramos	98.00	48136	1 Anillo 10 grs.	34.50
47521	1 Cad. c. med. 1 anillo 17 grs.	56.00	48142	1 Anillo de grad. 15 grs.	69.00
47529	2 Cad. con med. 30 grs.	112.00	48185	1 Puls. 1 cad. 35 grs.	138.00
47545	1 Anillo 7 grs.	21.00	48190	1 Puls. 30 grs.	96.60
47549	1 Cad. 20 grs.	55.20	48198	1 Esc. 1 cad. 7 grs.	20.70
47565	1 Puls. 18 grs.	69.00	48258	1 Cad. c. med. 10 grs.	40.80
47566	1 Cad. con dije, 1 anillo 23 grs.	69.00	48304	1 Cad. c. med. 20 grs.	81.60
47583	1 Escl. 1 anillo 5 grs.	20.70	48311	1 Anillo 14 grs	54.40
47586	1 Anillo 16 grs.	55.20	48316	1 Cad. 10 grs.	40.80
47597	1 Cad. c. med. 1 escl. 46 grs.	193.20	48333	1 Puls. 25 grs.	102.00
47599	1 Puls. 18 grs.	62.10	48350	2 Puls. 70 grs.	272.00
47601	1 Puls. 1 Cruc. 11 grs.	34.50	48353	1 Escl. 14 grs.	54.40
47607	1 Anillo 4 grs.	13.80	48356	1 Escl. 70 grs.	217.60
47614	1 Cad. con med. 9 grs.	34.50	48369	2 Cad. y 1 med. 10 grs.	40.80
47633	1 Cad. c. med. 1 anillo 8 grs.	27.60	48382	2 Cad. 10 grs.	40.80
47643	1 Cad. con Crucif. 1 dije, 1 anillo 30 grs.	110.40	48387	1 Anillo 9 grs.	34.00
47646	1 Anillo, 2 cad. 2 med. 20 grs.	62.10	48391	2 Anillos 5 grs.	20.40
47672	1 Cad. con med. 12 grs.	34.50	48420	1 Anillo 5 grs.	13.60
47673	3 Puls. 4 anillos 50 grs.	207.00	48437	1 Cad. 10 grs.	34.00
47682	2 Anillos 8 grs.	20.70	48443	1 Puls. 11 grs.	40.80
47684	2 Anillos 15 grs.	55.20	48445	2 Anillos 5 grs.	13.60
47689	1 Cad. con med. 1 escl. 7 grs.	20.70	48450	3 Cad. 2 med. 15 grs.	40.80
47707	1 Anillo, 1 puls. 14 grs.	41.40	48478	1 Cad. med. 10 grs.	34.00
47718	1 Anillo, 1 puls. 20 grs.	69.90	48496	3 Cad. 1 med. 2 Crucif. 1 puls. 1 escl. 24 grs.	163.20
47722	1 Anillo 23 grs.	82.80	48497	1 Pus. 3 anillos, 1 p. chapas 28 gramos	108.80
47725	1 Puls. 17 grs.	69.00	48512	1 Cad. 1 anillo 7 grs.	27.20
47735	1 Puls. 9 grs.	27.60	48535	1 Escl. 12 grs.	47.60
47761	1 Escl. 33 grs.	138.00	48550	1 Puls. con med. 10 grs.	34.00
47764	1 Cad. c. med. 1 anillo 14 grs.	55.20	48572	1 Anillo 14 grs.	40.80
47776	1 Cad. c. med. 1 pren. 11 grs.	34.50	48578	1 Cad. con med. 1 puls. con medalla 33 gramos	122.40
47780	1 Cad. c. med. 1 anillo 12 grs.	41.40	48590	1 Cad. con med. 1 par de chapas 8 grs.	27.20
47784	1 Cad. c. med. 12 grs.	41.40	48599	1 Anillo, 1 dije 6 grs.	20.40
47795	1 Cad con med. 15 grs.	55.20	48602	1 Puls. 1 brazalete 20 grs.	61.20
47800	1 Cad. con med. 1 anillo, 1 p. chap. 20 grs.	82.80	48620	1 Cad. con med. 22 grs.	68.00
47811	2 Cad. 1 med. 26 grs.	89.70	48621	1 Anillo de grad. 10 grs.	54.40
47821	2 Cad. c. dije, 1 p. cha. 52 grs.	179.40	48625	5 P. de arg. 2 cad. 2 med. 35 gramos	122.40
			48636	1 Anillo 4 grs.	13.60
			48637	1 Anillo 12-grs.	40.80
			48651	1 Cad. con med. 1 puls. 14 grs.	47.60
			48659	3 Cad. 1 med. 1 Crucif. 1 escl. 2 anilos 77 grs.	306.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
48660	1 Puls. 17 grs.	68.00
48661	1 Anillo 11 grs.	40.80
48668	1 Escl. 60 grs.	244.80
48672	1 P. chapas 1 dije, 8 grs.	27.20
48700	1 Cad. con med. 35 grs.	122.40
48701	1 Cadena con Crucif. 4 anillos 65 gramos	217.60
48706	1 Puls. 1 braz. 2 cad. 2 med. 1 anillo de brillante 80 grs.	544.00
48710	1 Cad. con med. 1 dije 12 grs.	40.80
48716	1 Braz. 1 p. arg. 10 grs.	40.80
48719	1 Cad. con med. 5 grs.	20.40
48731	1 Escl. 70 grs.	272.00
48743	1 Puls. 17 grs.	68.00
48760	1 Puls. 30 grs.	122.40
48762	1 Puls. 25 grs.	102.00
48763	1 Anillo 15 grs.	61.20
48766	1 Cad. con dije, 1 anillo, 1 p. chapas 22 grs.	68.00
48774	1 Cad. con med. 15 grs.	61.20
48783	1 Cad. con med. 17 grs.	61.20
48788	2 Anillos 6 grs.	20.40
48791	2 Anillos, 1 med. 16 grs.	40.80
48800	1 Escl. 25 grs.	102.00
48808	1 Cad. con med. 20 grs.	81.60
48809	1 sc. 1 braz. 80 grs.	340.00
48813	1 Cad. con med. 1 p. chapas 40 gramos	136.00
48817	1 Hebilla 20 grs	81.60
48820	1 Puls. 25 grs.	27.20
48824	2 Cad. con med. 1 anillo 10 grs.	34.00
48833	1 Máq. esc. REMINGTON	95.20
48837	1 Cad. con med. 1 puls. 44 grs.	156.40
48849	2 Anillos 4 grs.	13.60
48854	1 Anillo grad. 8 grs.	34.00
48875	2 Cad. 2 med. 28 grs.	108.80
48885	2 Cad. con med. 30 grs.	108.80
48886	1 Puls. 15 grs.	40.80
48896	1 Puls. 1 braz. 90 grs.	224.40
48905	1 Cad. con med. 11 grs.	40.80
48915	1 Máq. de coser VALLE	136.00
48923	1 Anillo 5 grs.	13.60
48925	1 Anillo c. piedra ver. 17 grs.	61.20
48939	1 Escl. 2 anillos 10 grs.	34.00
48951	1 Escl. 18 grs.	68.00
48952	1 Escl. 25 grs.	81.60
48955	1 Puls. de mon. 24 grs.	108.80
48962	1 Puls. 9 grs.	34.00
48964	1 Puls. 7 grs.	27.20
48983	1 Puls. 20 grs.	61.20
48989	1 P. arg. 1 par chap. 6 grs.	20.40
48991	1 Puls. con med. 24 grs.	95.20
48994	1 Par de arg. 5 grs.	20.40
48996	1 Cad. c. dije 6 grs.	20.40
49009	1 Cad. dije de mon. 1 l eontina dije mon. 60 grs.	272.00
49010	2 Puls. 1 mon. 70 grs.	170.00
49015	1 Puls. con med. 15 grs.	61.20
49019	1 Cad. con dije, 1 puls. 1 anillo, 1 p. chapas 28 grs.	81.60
49026	2 Cad. con 1 med. 1 escl. 18 grs.	61.20
49034	1 Escl. 2 puls. 3 cad. 1 anillo 82 grs.	340.00
49044	3 Puls. 3 cad. 2 Crucif. 1 med. 3 anillos 166 grs.	652.80
49051	1 Anillo p. roja 30 grs.	88.40
49058	1 Cad. con med. 1 puls. 1 braz. 1 pren. 70 grs.	272.00
49060	1 Puls. 14 grs.	47.60
49073	1 Puls. con med. 20 grs.	68.00
49074	1 Cad. con Crucif. 1 p. de arg. 8 gramos	20.40
49075	1 Puls. 2 anillos 10 grs.	34.00
49076	1 Puls. 20 grs.	68.00
49077	1 Anillo, 1 p. chapas 6 grs.	20.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
49079	1 Anillo con esmeralda, 1 p. de chapas con esm. 1 anillo con perla 12 grs.	244.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(MONTE DE PIEDAD)

AGENCIA EN LEON

2 2

Títulos Supletorios

Reg. 2969 — R/F 601252 — \$ 45.00

María Antonia López solicita título supletorio terreno casa Diriomo, lindando: Oriente, Ignacia Fernández; Poniente, Luisa Sánchez; Norte, Francisca López; Sur, Fulgencio Peinado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Agos. to mil novecientos setenta. — A. Morgan.

3 3

Reg. No. 2952 — B/U 832590 — Valor \$ 90.00

Antenor Monterrey, solicita supletorio La Concepción, seis manzanas: Oriente, Sur, Francisco Reyes; Poniente, Justo Hernández; Norte, Ramón Guevara. Cuatro mil trescientas treintiuna varas: Oriente, camino; Poniente, Porfirio Navas; Norte, Santos Flores; Sur, Esperanza Mercado. Cuatro manzanas: Oriente, Concepción Hernández; Poniente, Zacarías Hernández; Norte, Martín Hernández; Sur, Callejón.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, diecinueve junio setentiuono. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 2953 — B/U 832591 — alor \$ 45.00

Julia Manzanarez, solicita supletorio rústica La Concepción, treinta varas cada lado: Oriente, Rafael Mercado; Poniente, la solicitante; Norte, Arnulfo López; Sur, Maximiliano Monterrey.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, diecinueve junio setentiuono. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 2954 — B/U 832592 — alor \$ 45.00

Cleotilde Arias, solicita supletorio rústica esta jurisdicción, cinco manzanas cabida: Oriente, Celino, Antonia López; Poniente, Alberto Fuentes; Norte, María Arias; Sur, Helodoro Mendieta.

Oponerse.

Juzgado Local Nandasmo, tres agosto setenta. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 2961 — B/U 886804 — Valor \$ 45.00

Julio Ramírez, supletorio urbano León: Oriente, Luisa Pérez; Poniente, Francisco Rueda; Norte, Josefa Lainez; Sur, Benigna Quiñónez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León quince abril mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 2964 — B/U 895959 — Valor \$ 45.00

Sebastián Rodríguez, solicita supletorio cien manzanas comarcas Maderas, lindantes: Norte,

Carmelo Ochoa; Sur, Sucesores Esteban Gómez; Este, Trinidad Rocha; Oeste, terreno nacional.

Oponerse.

Juzgado Local, Morrito veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Rosa Amelia Sevilla, Sria.

3 3

Reg. No. 2965 — B/U 895960 — Valor ₡ 45.00

Francisco Zepeda, solicita supletorio sesenta manzanas comarca Maderas, lindante: Norte, Francisco Solís; Sur, Felipe González; Este, terreno municipal; Oeste, Holman Ríos.

Oponerse.

Juzgado Local, Morrito, 25 mayo mil novecientos setentiuono. — Rosa Amelia Sevilla, Sria.

3 3

Reg. No. 2966 — B/U 895961 — Valor ₡ 45.00

Efraín Rodríguez, solicita supletorio, cien manzanas comarca Maderas, lindante: Norte, Holman Ríos; Sur, Río Quiguay; Este, Carmelo Ochoa; Oeste, propiedad del solicitante.

Oponerse.

Juzgado Local, Morrito veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Rosa Amelia Sevilla, Sria.

3 3

Reg. No. 2946 — B/U 739042 — Valor ₡ 45.00

Manuel de Jesús González, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Elisa Valle; Poniente y Sur, Prudencia Gámez Lanuza; Norte, Salvador Valle.

Oponerse.

blica, para la instalación de la Planta de Juzgado Local Civil. El Sauce uno junio mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria.

3 3

Reg. No. 2947 — B/U 876362 — Valor ₡ 45.00

Benito Flores, supletorio rústico, linda: Norte, Pedro Lacayo; Sur, Juan López; Oriente, Arturo Abrego; Poniente, Huerta Sirama.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, once junio, mil novecientos setentiuono. — P. Emilio Barboza, Srio.

3 3

Reg. No. 2948 — B/U 876359 — Valor ₡ 45.00

Enrique Flores, supletorio rústico, linda: Norte, Juan Miranda; Sur, Enrique Flores; Oriente, Emilio Mendoza; Poniente, Concepción Carrión.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, once junio mil novecientos setentiuono. — P. Emilio Barboza, Srio.

3 3

Reg. No. 2949 — B/U 876361 — Valor ₡ 45.00

Rafael Rodríguez supletorio urbano, linda: Norte, Armando Fornos; Sur, Martín Obando; Oriente, Marcos Romero; Poniente, Martín Obando.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, once junio, mil novecientos setentiuono. — P. Emilio Barboza V., Srio.

3 3

Reg. No. 2950 — B/U 876360 — Valor ₡ 45.00

Rafael Rodríguez, supletorio rústico, linda:

Norte y Oriente, Martín Obando; Sur, Celestina Tercero; Poniente, Indalecio Rostrán.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, once junio, mil novecientos setentiuono. — P. Emilio Barboza, Srio.

3 3

Reg. No. 2944 — B/U 739043 — Valor ₡ 45.00

Antonia Gutiérrez de Ocón, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Bernardo y Enrique Rocha; Oeste y Norte, Rosario Rocha; Sur, Enrique Rocha.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Sauce treinta marzo mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 2942 — B/U 833855 — Valor ₡ 45.00

Fresdesbinda Avendaño, solicita título, urbano, Belén, contiene casa: Norte, Cándida Panigagua; Sur, Juana Bustos; Oriente, Calle; Poniente, Carmen Molina.

Oponerse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2943 — B/U 833807 — Valor ₡ 45.00

Catarino Salazar solicita título, urbano, Belén: Oriente, Mélida Morales; Poniente, Tomasa Sequeira; Norte, Plaza; Sur, Sixto Sequeira.

Oponerse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2941 — B/U 833856 — Valor ₡ 45.00

Fresdesbinda Avendaño, solicita título, rústico, contiene casa: Oriente, Almanzor Carvajal; Poniente, Los Malteces; Norte, Lucía Maltez; Sur, Simona Maliaño;

Oponerse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2940 — B/U 833808 — Valor ₡ 45.00

Santos Baltodano, solicita título, urbano, jurisdicción Buenos Aires: Norte, Ramiro Monterey; Sur, Calle; Oriente, Julia Vallejos; Poniente, María Espinoza.

Oponerse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2939 — B/U 833809 — Valor ₡ 45.00

José Manuel Baldelomar, solicita título, urbano, San Jorge: Oriente, Salvador Baldelomar; Poniente, Calle; Norte, Victoria Baldelomar; Sur, Efraim Arceyut.

Oponerse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2938 — B/U 833810 — Valor ₡ 45.00

Rámona Gutiérrez, solicita título rústico, jurisdicción Tola: Oriente, Norte, Ponciano Gutiérrez; Poniente, río; Sur, Adela Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2937 — B/U 833857 — Valor ₡ 45.00
Aurelio Quintanilla, unión José Jesús Iglesias, solicita título, urbano, Belén: Oriente, Domingo Molina; Poniente y Sur, Calle; Norte, Manuel Zambrana.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, once junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2933 — B/U 842900 — Valor ₡ 45.00

Pedro Gradis, solicita supletorio tres manzanas jurisdicción Posoltega lindante: Norte, Carmen Duarte; Sur, Oriente, Evangelina Rivas; Poniente, David Ulloa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio diez, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2934 — B/U 876135 — Valor ₡ 45.00

Julio Terán, supletorio urbano, linda: Norte, Julio Terán; Sur, Paz Zeledón; Oriente, Edmundo Delgado; Poniente, Josefa Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa once junio, mil novecientos setentiuono. — P. Emilio Barboza, Srio.

3 3

Reg. 2928 — B/U 858606 — ₡ 45.00

Cristina Espinoza Mendoza y Domingo Gaitán solicitan supletorio barrio La Cruz: Oriente y Norte, Calles; Poniente, Berta Ruiz; Sur, Mercedes Torrentes.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. San Marcos, once Junio mil novecientos setentiuono. — José Ortega Alfaro.

3 3

Reg. 2913 — R/F 896156 — ₡ 90.00

Manuel Macías Ortega solicita título supletorio urbano esta ciudad, barrio El Porvenir, lindante: Norte, Costa Lago Xolotlán; Este, Cauce El Porvenir; Oeste, Costa Lago Xolotlán y Sur, terreno de Rafael Mora Gutiérrez.

Quien pretenda derecho opóngase en término legal.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, diecisiete Junio mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M. — O. P. Rodríguez.

3 3

Reg. No. 3067 — R/F 876710 — Valor ₡ 90.00

Francisco Trejos Somarriba solicita título supletorio predio urbano situado barrio El Cementerio El Viejo, de cuatro varas frente, treintitrés fondo, lindante: Norte, sucesión Cruz Somarriba; Sur, Josefa Somarriba viuda de Reyes; Este, Juana viuda de Medina; Oeste, calle enmedio, Mercedes de Somarriba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio veintinueve mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 3249 — B/U 854743 — ₡ 45.00

Guillermina Estrada Mercado, solicita supletorio estos linderos: Norte, Sur y Oriente, Camila Benard de Cuadra; Poniente, David Argüello.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, nueve de Julio mil novecientos setentiuono. — A. Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. 3250 — B/U 854744 — ₡ 45.00

Modesta Pérez Moya, solicita supletorio estos linderos: Norte, Manuel Moya; Sur, Josefa Dávila; Oriente, Petrona Bermúdez y Poniente, Ignacio Mondoy.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, nueve Julio mil novecientos setentiuono. — A. Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. 3251 — B/U 869379 — ₡ 45.00

Carlos Taisiga, solicita título urbana Altagracia, limitada: Norte, Poniente, calles; Sur, María Alemán; Oriente, Carlos Taisiga hijo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, quince Junio, mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. 3259 — B/U 869373 — ₡ 45.00

Auxiliadora Cordoncillo, solicita título urbana Altagracia: Oriente, Ignacia Carrillo; Poniente, calle; Norte, Ramón Monge; Sur, Benito Loria.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Julio, mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. 3257 — B/U 869377 — ₡ 45.00

Vicente Guadamuz Guido, solicita título solar urbano, San Jorge: Norte, Tranquillino Camayo; Sur, Paul A. Quintanilla; Oriente, Teresa de Diaz; Poniente, Emilia López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro Junio mil novecientos setentiuono. — G. Correa C., Sria.

3 1

Reg. 3255 — B/U 869378 — ₡ 45.00

Pedro Ruiz Fuentes, solicita título urbana Altagracia, limitada: Oriente, Víctor Barrios; Poniente, Norte, calles; Sur, Francisco Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, quince Junio mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. 3254 — B/U 869374 — ₡ 45.00

Petrona Condega solicita título rústica Altagracia, una manzana; contiene casa: Oriente, Francisco Ojeda; Poniente y Norte, Felipe Iriyoyen; Sur, José Mena.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince Junio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 3253 — B/U 869376 — ₡ 45.00

Ana Julia Montano, solicita título rústica dos manzanas, jurisdicción Altagracia: Norte y Oriente, Felipe Montano; Sur, Heriberto Cordoncillo; Poniente, Heriberto Cordoncillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres Julio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 3252 — B/U 869375 — ₡ 45.00

Antonía Obregón solicita título Altagracia,

rústica dos manzanas: Oriente, David Alemán; Poniente y Norte, Marqueza Obregón; Sur, Roberto Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince Junio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 3262 — B /U 872447 — ₡ 45.00

Sabas y Josefa Burgos solicitan título supletorio, propiedad rústica jurisdicción municipal San José, Boaco.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, Julio ocho, mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Sria.

3 1

Reg. 3225 — R/F 889050 — ₡ 45.00

Josefina de Flores solicita supletorio casa solar: Norte, Dominga Corea; Sur, Sebastián Cruz; Oriente, Jesús Estrada; Occidente, Ronaldo Rayo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiséis Mayo, mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. Hugo Tercero.

3 1

Reg. 3222 — R/F 889016 — ₡ 90.00

Facundo Hernández solicita supletorios seis manzanas, cinco y nueve manzanas jurisdicción Condega: Oriente, Daniel Peralta; Poniente, Fermín Calderón; Norte, Dominga Rodríguez; Sur, Juan Calderón. Oriente, Poniente, Esteban Montalván; Norte, Daniel Peralta; Sur, Virgilio Montalván. Oriente, Esteban Montalván; Poniente, Daniel Peralta; Norte, Fermín Calderón; Sur, Juan Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiséis Mayo, mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez.— Hugo Tercero.

3 1

Reg. 3221 — R/F 862979 — ₡ 45.00

Valeriano Rugama solicita supletorio doce manzanas. Linderos: Norte, Hermenegildo Córdoba; Sur, Santos Cruz; Oriente, Julio Vidaurre, río en medio; Occidente, Florencia Joya.

Opónganse.

Palacagüina, seis Julio mil novecientos setentiuono. — Tomasa Martínez, Sria.

3 1

Reg. 3218 — R/F 868896 — ₡ 45.00

Felipe López solicita supletorio treinta manzanas San Bernardo Casala, jurisdicción, lindante: Oriente, Catalina Espinoza; Poniente, Ramón Hurtado; Norte, María Canales; Sur, Edmundo Canales.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Limay, tres Julio setentiuono. — Félix P. Pinell, Srio.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. 3178 — D/F 872763 — ₡ 45.00

Nicolás Mejía Duarte, solicita donación municipal, lindante: Oriente, David González; Occidente, Pedro Ojeda; Norte, Lorenzo Urbina; y Sur, Víctor Ortega.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, cinco Julio mil novecientos setentiuono. — Teresa de González, Alcalde.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. 3220 — R/F 880475 — ₡ 30.00

Maura García de Valverde solicita dónesele solar ubicado en la margen Sub-Occidental de esta ciudad, mide: ciento cuarenta metros cuadrados, lindante: Oriente, Dominga García; Occidente, Dolores Ruiz de Martínez; Norte, Doceava Calle Sur y Sur, Faustino Pérez.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal. — Marcial Marquez, Secretario Municipal.

1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. 3219 — R/F 887151 — ₡ 90.00

Mercedes Canales de Pereira solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, ubicado "El Panal", Telica, mide como siete manzanas de extensión, linderos: Oriente, camino en medio, Justo Sarria; Poniente, camino en medio, Pablo Canales; Norte, Francisca de Gómez; y Sur, Manuel Ríos.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, siete de julio de mil novecientos setenta y uno. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS CERTIFICADOS DE MUTUO DE FINANCIERA INDUSTRIAL AGROPECUARIA (FIA)

Reg. 3261 — B/U 907758 — ₡ 45.00

FIA avisa al público en general que se le ha solicitado por extravío, reposición de Título "CERTIFICADO DE MUTUO", con la siguiente descripción:

N°	Plazo	Valor
V-1214	2 años	₡ 200,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición, quedando así, sin valor el título antes descrito.

Managua, D. N., Julio 12 de 1971.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 3190 — B/U 881404 — ₡ 15.00

Francisca Mercado Calero, solicita decláresele única heredera su hijo Justo Carlos Mercado Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, siete julio setenta y uno. — A. Rosa Aguilar M., Sria.

1

Reg. 3223 — R/F 889022 — ₡ 15.00

Arnulfo Betanco Izaguirre, solicita decláresele heredero de Santiago Betanco, unión Bertilda,

Lázaro, Víctor, Luis, Augusto, Rigoberto, cónyuge Segunda Izaguirre.

Bien, Derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Julio, mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

1

Reg. 3224 — R/F 889051 — ₡ 15.00

Emeterio del Carmen Zeas, solicita decláresele heredero de Vicente Zeas Matute, unión Petrona, María y Orlando Zeas.

Bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Julio mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 3258 — B/F 869372 — ₡ 15.00

Santiago, Angélica, Inocente, Eloisa Castillo Hernández, piden decláreseles herederos Sucesión intestada Eliseo Castillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Julio mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

1

Reg. 3226 — R/F 889049 — ₡ 15.00

Angelina de Portillo, solicita decláresele heredera de su hijo José Leónidas Portillo. Bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve Julio mil

novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. 3228 — R/F 877094 — ₡ 30.00

Yadira Izquierdo Ochoa, a nombre menores hijos: Coralia Lisseth, Johana Elliott, Marlon Filimón Serrano Izquierdo, solicita decláresele únicos universales herederos todos bienes, derechos, acciones al morir dejó su padre Humberto Serrano Núñez, consistente: bienes situados El Viejo y en su jurisdicción y Póliza de Seguro y derecho reclamar indemnización a la Compañía.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio siete, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez. Secretaria.

1

Reg. 3236 — B/U 907445 — ₡ 30.00

José Inés Sotelo, solicita decláresele heredero su madre Emilia Sotelo, especial sobre finca N° 12.785.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado 1° Civil del Distrito. Managua, treinta Junio mil novecientos setentiuono. — Ildefonso Palma Martínez, Juez del Distrito. — F. Castillo F., Secretario.

1

Reg. 3256 — B/U 869371 — ₡ 15.00

Juana Ignacia Castillo, solicita decláresele heredera única bienes, derechos, acciones Sucesión intestada difunto esposo Rubén Mairena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Julio mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A" — 1958	GACETA	FECHA
Auerdo de adaptación eléctrica a favor de la Compañía Eléctrica de León	N° 66	Marzo 19/58
Se hace saber a Administradores de Aduana sobre Decreto Ejecutivo, Importación de Animales	N° 79	Abril 12/58
Nueva autorización para que la Aduana pague reclamos	N° 109	Mayo 30/58
A D H I E R E S E		
Se adhiere el Gobierno a la Convención Meteorológica Mundial abierta a firma el 11 de Octubre de 1947 en Washington y se somete dicha adhesión al Congreso	N° 179	Agosto 8/58
Adhesión de Nicaragua a Convención Meteorológica	N° 251	Nov. 1/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES